



Resolución Directoral N° 018-2009-BNP/OA

Lima, 17 MAR. 2009

El Señor Director General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú;

VISTO; el Informe Técnico Legal N° 001-2009-BNP/OA/CP emitido por la Encargada del Área de Control Patrimonial de la Biblioteca Nacional del Perú; y

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de los Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED; la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica las cuales le facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 126-2008-BNP de fecha 03 de julio de 2008, se aceptó la donación efectuada por la Fundación BBVA Banco Continental a favor de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, mediante el Informe Visto, la Encargada del Área de Control Patrimonial solicita la aprobación mediante el alta e incorporación física y contable al patrimonio de la Biblioteca Nacional del Perú de los Bienes Muebles señalados en la Resolución mencionada en el párrafo anterior;

Que, el alta de los bienes consiste en la incorporación física y contable de los bienes al patrimonio de la Entidad Pública, el cual se autoriza mediante Resolución Administrativa con indicación expresa de la causal que la originó, de conformidad con lo señalado en el numeral 2.1.1) de la Directiva N° 004-2002/SBN, que aprueba los procedimientos para el alta y la baja de los bienes muebles de propiedad estatal y su recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales aprobada mediante Resolución N° 021-2002-SBN;

Que, de acuerdo a lo señalado en el literal c) del numeral 2.2.1) en concordancia con el numeral 2.2.4) de la directiva mencionada en el párrafo anterior, es causal para el alta de los bienes muebles de propiedad estatal la donación, la cual se utiliza cuando la entidad pública recibe bienes muebles, a título gratuito, por parte de otras entidades públicas, privadas o particulares; y

De conformidad con la Directiva N° 004-2002/SBN sobre "Procedimiento para el Alta y Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales", aprobada por Resolución N° 021-2002-SBN y las facultades señaladas en la Resolución Directoral Nacional N° 254-2008-BNP;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 018-2009-BNP/OA (Cont.)

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Alta de los Bienes Muebles señalados en el Anexo I adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución, los cuales se encuentran valorizados.

Artículo Segundo.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Superintendencia de Bienes Nacionales, dentro de los cinco (05) días de emitida.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



OSCAR SÁNCHEZ SIERRA
Director (e) General de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú

